



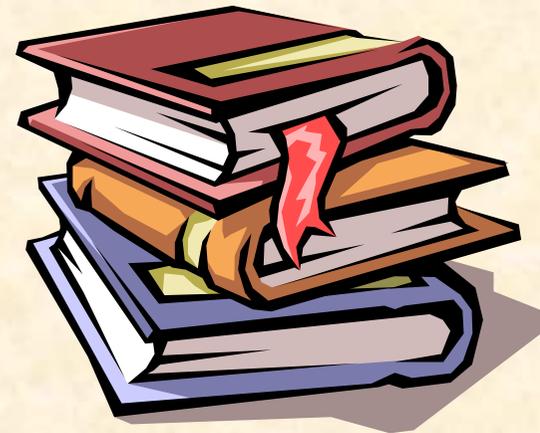
**COMITÉ DE GESTIÓN DEL FONDO
DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CRITERIOS DE INVERSIÓN

AÑO 2006

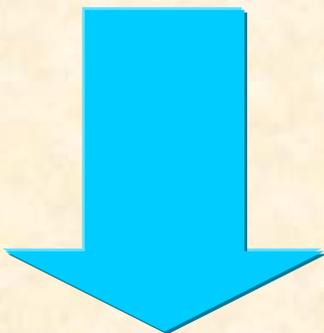
✉ EL 8 DE JULIO DE 2005 EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL APROBÓ LOS CRITERIOS DE INVERSIÓN PARA EL 2º SEMESTRE DE 2005 Y DETERMINÓ QUE EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL AÑO 2006 SERÍAN OBJETO DE ANÁLISIS PARA PROCEDER A SU RATIFICACIÓN, O EN SU CASO, A SU MODIFICACIÓN.

NO HABIÉNDOSE PRODUCIDO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LOS MERCADOS Y PRINCIPALMENTE EN LA SITUACIÓN FINANCIERA EL COMITÉ DE GESTION DEL FRSS CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2006 APROBÓ LOS CRITERIOS PARA EL AÑO 2006.



DETALLE DE CRITERIOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE RESERVA

➤ **EL F.R.S.S. PODRÁ INVERTIR EN DEUDA PÚBLICA DE:**



➤ **LA DEUDA HA DE ESTAR:**

ESTADO ESPAÑOL

ESTADO ALEMAN

ESTADO FRANCÉS

PAÍSES BAJOS

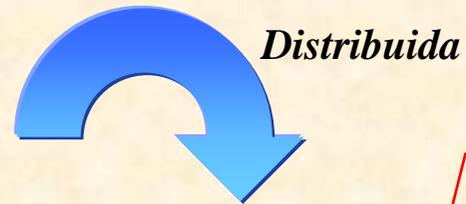
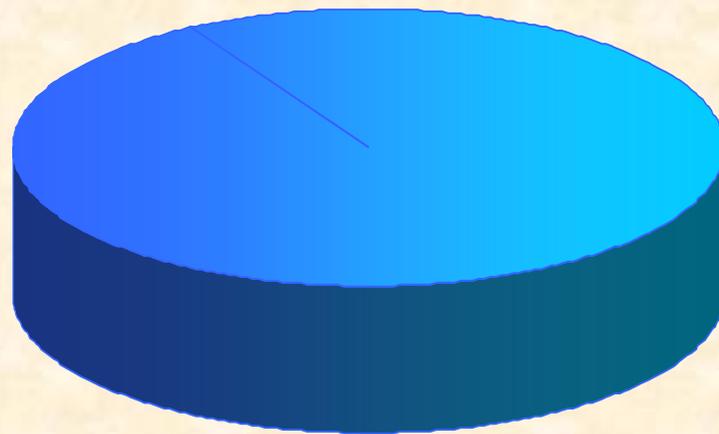
EMITIDA EN EUROS

CON LA MÁXIMA CALIDAD CREDITICIA

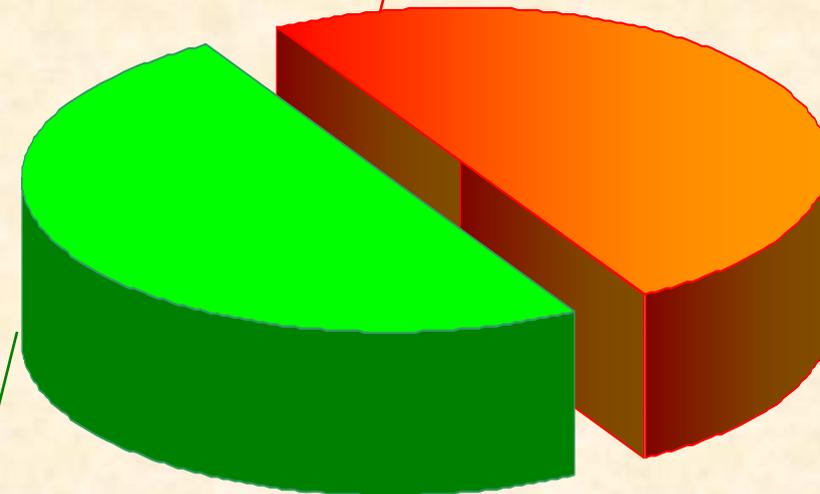
NEGOCIARSE EN MERCADOS REGULADOS O SISTEMAS ORGANIZADOS DE NEGOCIACIÓN (SON)

➤ LA INVERSIÓN EN DEUDA PÚBLICA DE EMISORES NO ESPAÑOLES QUE APRUEBE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL F.R.S.S., TENDRÁ COMO LÍMITE: QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA EXTRANJERA SOBRE EL TOTAL DE LA CARTERA NO SUPERE EL 50%, EN VALOR NOMINAL.

CARTERA TOTAL



Distribuida



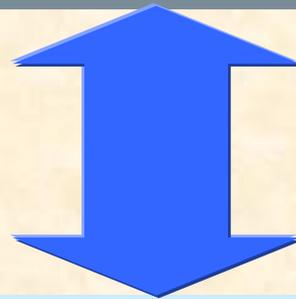
**Mínimo 50 %
Deuda española**

**Máximo 50 %
Deuda no española**

➤ SI BIEN LA NORMATIVA CONTEMPLA LA ENAJENACIÓN, POR EL MOMENTO NO ESTÁ PREVISTA LA VENTA DE TÍTULOS DE LA CARTERA.

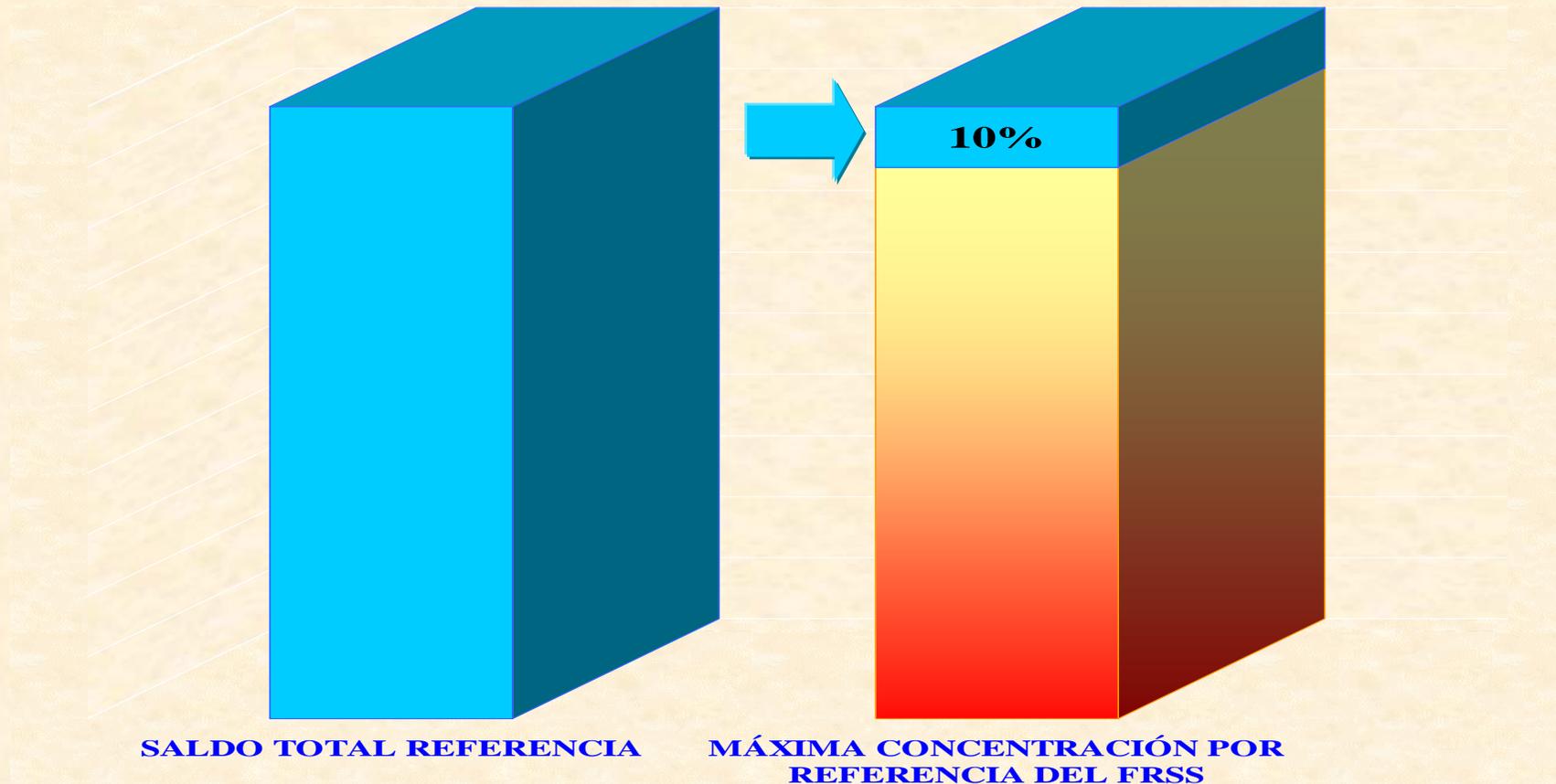
➤ LA GESTIÓN DEL F.R.S.S. SE LLEVARÁ A CABO TENIENDO EN CUENTA EL HORIZONTE TEMPORAL, DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN DE LOS FLUJOS FUTUROS DE ENTRADA Y DE LA DISPOSICIÓN DE FONDOS PARA LA COBERTURA DE LAS PENSIONES DE CARÁCTER CONTRIBUTIVO QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

➤ **LA DURACIÓN MODIFICADA DEL F.R.S.S. SE SITUARÁ ENTRE EL 3,5 Y EL 5 SI BIEN EL RITMO PARA ALCANZAR LA DURACIÓN DESEADA SERÁ GRADUAL Y PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DE LA COYUNTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE LA SITUACIÓN DEL F.R.S.S.**



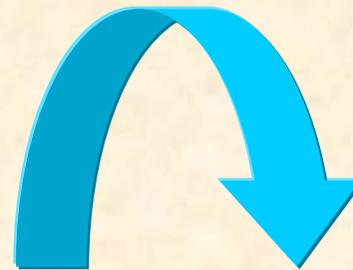
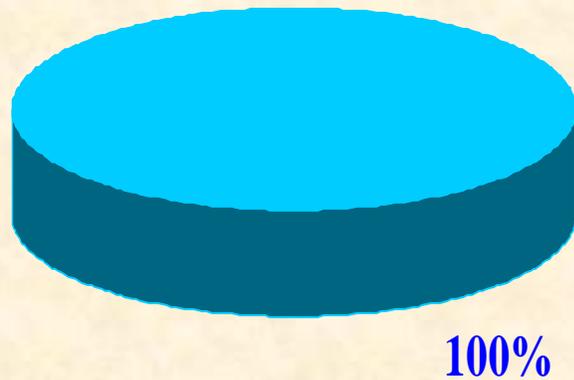
➤ **LA ESTRUCTURA DE VENCIMIENTOS DE LOS VALORES DE LA CARTERA HA DE SER EQUILIBRADA, EVITÁNDOSE CONCENTRACIONES EXCESIVAS DE VENCIMIENTOS POR PLAZOS.**

➤ **DIVERSIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL F.R.S.S. EVITÁNDOSE CONCENTRACIONES DE UNA MISMA REFERENCIA EN LA CARTERA, CUYO PESO EN RELACIÓN CON EL SALDO VIVO NOMINAL NO SUPERARÁ, CON CARÁCTER GENERAL, EL 10%. ELLO SIN PERJUICIO DE LA POLÍTICA DEL EMISOR, QUE NO CONDICIONARÁ AUTOMÁTICAMENTE LAS DECISIONES DE INVERSIÓN DEL FONDO**

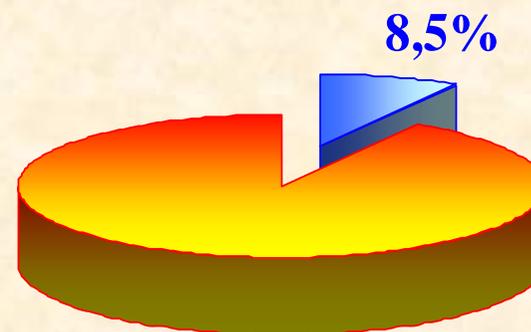


➤EL VOLUMEN NOMINAL DEL CONJUNTO DE REFERENCIAS DEL TESORO ESPAÑOL EN LA CARTERA DEL F.R.S.S. NO SUPERARÁ EL 8,5% DEL TOTAL DE LA DEUDA DEL TESORO EN CIRCULACIÓN (LETRAS, BONOS Y OBLIGACIONES).

SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN
DEUDA ESPAÑOLA



VOLUMEN MÁXIMO CARTERA F.R.S.S.



➤ **EN EL MOMENTO DE LA INVERSIÓN, SE PRIMARÁN LAS COMPRAS DE REFERENCIA BENCHMARK EN LA CARTERA.**